



VIEDMA, 07 JUL 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del Poder Ejecutivo Nacional, El Decreto de Necesidad y Urgencia Provincial N° 1/20, El Decreto Provincial N° 266/20, 293/20 y concordantes, el Decreto Provincial 574/20, la Ley 391 – Estatuto del Docente - La Resolución N° 1080/92 – TO 100/95 – la Resolución N° 2806/20, la Resolución N° 6200/19 – Calendario Escolar 2020-2021 del CPE de la Provincia de Río Negro; Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto DECNU-2020-260-APN -PTE “Emergencia-Coronavirus”, dice en su *Artículo 1° “Ampliase la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de La Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto”;*

Que, a su vez, mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20, y concordantes, se declara el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en virtud de la Pandemia por COVID-19;

Que la gravedad epidemiológica, a causa de la velocidad con la que se propaga tal virus, situación habida en el mundo y en nuestro país, requirió medidas sanitarias inmediatas y de gran alcance, entre ellas se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio – ASPO”, desde el 20 de marzo, DCNU N° 297/2020 y concordantes;

Que por Decreto N° 236/20 y concordantes se declaró el estado de máxima alerta sanitaria y se dispuso la suspensión preventiva de todos los actos públicos y fiestas populares que impliquen afluencia masiva de público;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución N°108/20 dispuso la suspensión de actividades escolares presenciales indicando medidas en el marco de la obligatoriedad de los niveles educativos, para dar continuidad al trabajo pedagógico del Ciclo Lectivo 2020;

Que de modo semejante por Decreto Provincial N° 266/20 y concordantes, se dispone la suspensión de clases en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro,

Que en el “Capítulo II: DE LA INSCRIPCIÓN”, Puntos 3 al 10 de la Resolución N° 1080/92 - (T.O. Res. 100/95), se establecen los periodos anuales y procedimientos para llevar a cabo la inscripción ante las Juntas de Clasificación de todos los Niveles y Modalidades, de los aspirantes a Interinatos y Suplencias;

Que mediante Resolución N° 6200/19 Calendario escolar 2020/2021 ANEXO III – Título: Actividades institucionales y docentes: se establece el periodo de Inscripción Complementaria para aspirantes a Interinatos y Suplencias ante las Juntas de Clasificación de todos los Niveles desde el 2 al 31 de Marzo de 2020;

2942

ES COPIA



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que debido al inicio del aislamiento social preventivo obligatorio a partir del 18 de marzo del 2020 – Cuarentena – algunos aspirantes, no pudieron completar y/o acceder al envío de la documentación correspondiente a la inscripción Complementaria de Interinatos y Suplencias ante las Juntas de Clasificación de todos los Niveles;

Que por Decreto Provincial N° 293/20 se dispuso, entre otras cuestiones, el receso general excepcional de la Administración Pública y la suspensión de los plazos administrativos;

Que ante lo descripto precedentemente, se interrumpieron los actos administrativos para el proceso de inscripción, tanto en el Consejo Provincial de Educación como en los sectores privados, como los servicios de correo y/o transporte, que son los responsables de la recepción, traslado y entrega de documentación para las inscripciones en Juntas;

Que el Decreto N° 574/20, establece la reanudación de todos los plazos administrativos a partir del 21 de Junio 2020;

Que la Resolución N° 2806/20, indica, entre otras cuestiones, la organización a las distintas Juntas de Clasificación, con el fin de garantizar el funcionamiento interno con guardias mínimas, enmarcando dichas actividades en los protocolos correspondientes;

Que mediante comunicado emitido por las Juntas de Clasificación de los distintos niveles, con fecha 19 de marzo 2020, se informó de la suspensión hasta nuevo aviso del período de inscripción complementaria, dando cumplimiento al Decreto N° 297/20 y concordantes;

Que la inscripción complementaria se encuentra suspendida y los plazos para la misma vencidos, por lo que resulta necesario dar continuidad al proceso interrumpido, y así garantizar los derechos de los y las aspirantes, en el marco de la excepcionalidad vigente;

Que dicho periodo de inscripción Complementaria se debe completar desde el 13/07/2020 hasta el 24/07/2020 inclusive, para de esta manera cumplimentar la totalidad de los días establecidos por la normativa vigente Resolución N° 6200/19 - Calendario Escolar 2020-2021 y la Resolución N°1080/92 (T.O. Res.100/95), Resoluciones N° 2912/02 y 4409/18;

Que se ha elaborado un Protocolo para la reanudación del servicio de correo que brinda este Ministerio de Educación – SACA – como así también a la Mesa de entrada-salida general del Consejo Provincial de Educación, para garantizar el envío a las Juntas de Clasificación, la documentación pertinente para continuar y finalizar el periodo de inscripción Complementario;

Que la inscripción podrá realizarse de manera virtual, a las respectivas Juntas- al correo electrónico habilitado para tal fin- o por correo postal y/o SACA en formato papel;

2942

ES COPIA



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los correos habilitados por las Juntas, para la inscripción virtual, son:

complementariajinitial2020@gmail.com,  
complementariajprimaria2020@gmail.com,  
complementariajsecundaria2020@gmail.com,

(los mismos serán habilitados exclusivamente para esta inscripción y de manera excepcional);

Que los y las aspirantes que realicen su inscripción de manera virtual, serán identificados con el símbolo “%”, lo que establecerá su condicionalidad en caso de ser nombrados en horas y/o cargos docentes;

Que en relación a lo resuelto precedentemente, cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de información, conllevará la aplicación de todo lo normado en índole disciplinar por parte del Consejo Provincial de Educación y la Junta de Disciplina Docente;

Que se debe modificar y completar, por EXCEPCIONALIDAD y por UNICA VEZ el ANEXO III de la Resolución N° 6200/19 Calendario Escolar 2020/2021 en “El Cronograma de Actividades” donde DICE: que desde el 2 al 31 de Marzo de 2020, el periodo de Inscripción Complementaria para aspirantes a Interinatos y Suplencias ante las Juntas de Clasificación de los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria;

Que es necesario emitir la Norma que modifique y establezca, por excepción, la prórroga del periodo de inscripción Complementario;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR del ANEXO III de la resolución 6200/19 – Calendario Escolar 2020/2021, Cronograma de Actividades – Periodo Común – mes de Marzo, el punto que hace referencia al periodo de Inscripción Complementario del 2 al 31 Marzo de 2020 ante las Juntas de Clasificación de todos los Niveles.-

ARTICULO 2°.- AMPLIAR de manera excepcional y por única vez, el periodo de inscripción Complementario, ante las Juntas de Clasificación de todos los Niveles, desde el 13/07/2020 hasta el 24/07/2020 inclusive, por los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el periodo mencionado en el artículo precedente, se realizara bajo las condiciones de la Resolución N° 1080/92 - (T.O. Res. 100/95) - “Capítulo II: DE LA INSCRIPCIÓN”, Puntos 3 al 10 (Resoluciones N° 2912/02 y 4409/18).-

2942

ES COPIA



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la inscripción en este periodo podrá ser realizada en soporte papel o de manera digital:

- a) Cuando se opte por realizarse en soporte papel, deberá remitirse dentro de un folio o bolsa plástica y a su vez dentro de un sobre de papel, toda la documentación, enviándola por cualquier medio de correo postal o SACA del Consejo Provincial de Educación (dirigida a: "Mesa General de Entradas y Salidas", sito en Álvaro Barros y Rivadavia-Viedma CP 8500).-
- b) Quienes opten por inscribirse de manera digital deberán enviar la documentación, en formato PDF a los correos habilitados exclusivamente para tal fin, los cuales son: complementariajinitial2020@gmail.com, complementariajprimaria2020@gmail.com, complementariajsecundaria2020@gmail.com.- en el marco de la Resolución N° 4409/18.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que los y las aspirantes comprendidos en el artículo 4º - inciso b) - de la presente, serán identificados en el listado con el símbolo "%", determinando su condicionalidad en el nombramiento en horas y/o cargo docentes.-

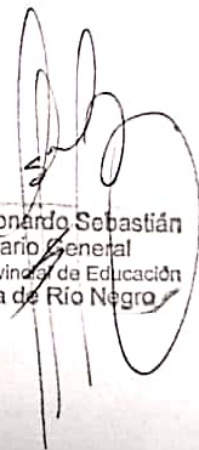
ARTICULO 6º.- DETERMINAR que los y las aspirantes que opten por la inscripción virtual, deberán regularizar su situación, cuando sea solicitado oportunamente mediante Resolución emitida por el CPE .-

ARTICULO 7º.- INFORMAR que en relación a lo resuelto precedentemente, cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de información, conllevará la aplicación de todo lo normado en índole disciplinar por parte del Consejo Provincial de Educación y la Junta de Disciplina Docente.-

ARTICULO 8º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Zonales de Educación: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, a las Supervisiones de Enseñanza correspondientes, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N°  
CPE/SG/lsl.-

2942

  
LÓPEZ Leonardo Sebastián  
Secretario General  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

ES COPIA